

RESOLUCIÓN Nº **2364** /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **21 JUL. 2017**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 26111, de fecha 13 de Julio de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de Julio de 2017;
3. Comprobante de Pago de Cambio Razón Social Nº 17S1315-52705, de fecha 05 de Julio de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compraventa de Local Comercial, de fecha 30 de Mayo de 2017, firmado ante el Notario Publico René Benavente Cash;
5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-748317**, ubicado en el domicilio **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 127, Rol 285-22** que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACIÓN CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ O CAFÉ, ELABORACIÓN DE PLATOS QUE REQUIEREN COCCIÓN Y QUE NO REQUIEREN COCCIÓN**. la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLATOS FRÍOS Y CALIENTES PARA LLEVAR Y SERVIR EVELYN INÉS STEVENS SALAZAR E.I.R.L, Rut. Nº 76.734.581-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Local Comercial, firmado ante el Notario Publico **René Benavente Cash**, de fecha 30 de Mayo de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNM/JRR/KMM/jam  
20/07/2017



**MOISES ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE